

se mandaron escribir y pagar las sumas del
 Cap. de San Juan de Casas, en el espacio de
 haver entrado desde la ultima junta hasta
 enedia salido y muerto la enfermos que
 al mar se anotaron, como tambien
 las que quedan en enfermos y son de paga = se
 otorgo en esta junta de imposiciones por cada
 junta la suma de la Cant. de mil reales =
 el Sr. Lectoral dio cuenta de haver cumplido el
 cargo de cumplir montas al Sr. Gov. de esta Plaza
 para lo qual se le comisiono en la Junta anterior =

Conde de...
 de...
 de...

Almería, data 7.80.

En esta dia se volvieron a congregarse en esta Junta
 la Sres. Senano Obispo, Salazar y Leyba y
 el primero como Semanero escribio la papelera
 mandada por el Sr. Pese y encargada en que se
 dita haver entrado desde la ultima junta hasta
 enedia salido y muerto la enfermos q. al mar
 se anotaron, como tambien las que quedan
 en enfermos y son de paga = se concedio la
 suma de mil reales a cada junta por el Sr. Lectoral
 se concedio a cada junta la suma de mil reales
 y a cada enfermo a sanar = se decretó el ment.
 de renovar las piedras blancas del patio

17-
 18-
 19-
 20-
 21-
 22-
 23-
 24-
 25-
 26-
 27-
 28-
 29-
 30-
 31-
 32-
 33-
 34-
 35-
 36-
 37-
 38-
 39-
 40-
 41-
 42-
 43-
 44-
 45-
 46-
 47-
 48-
 49-
 50-
 51-
 52-
 53-
 54-
 55-
 56-
 57-
 58-
 59-
 60-
 61-
 62-
 63-
 64-
 65-
 66-
 67-
 68-
 69-
 70-
 71-
 72-
 73-
 74-
 75-
 76-
 77-
 78-
 79-
 80-
 81-
 82-
 83-
 84-
 85-
 86-
 87-
 88-
 89-
 90-
 91-
 92-
 93-
 94-
 95-
 96-
 97-
 98-
 99-
 100-

harinero de la maraca Nino expuista pu in
 forme del May. no. Dn. An. Ballesteros y solici-
 tud de Diego Gonzalez = El Sr. Leyba hizo pu
 on sente que sin embargo de haversele concedido a
 del lomo } S. D. Inaguina Guianeta el tomaxi como
 concedido } la Cant. de seis ^{tas} Ducado, a reflexado con
 al Sr. Leyba } venir no usara en agracia, por no hazer en car-
 plar que pueda ser en lo sucesivo perjudicio
 con uno igual, y los demas sres. quedaron con
 placion de la determinacion vedho. Sr. Ley-
 ba, la que spie. se dexera tener presente
 para que se vea enormes en iguales caros

Separac.
 del lomo
 concedido
 al Sr. Leyba

Pedro Joseph Jimenez
 de Padua

Almeria y Abril to 1780.

En media se volvieron a congregarse en esta N.
 Junta los sres. Semano Espeso, Salazar y Leyba
 y el segundo como semanero esibio la papeleta
 firmada por la persona encargada en que se acre-
 dita haver entrado desde la ultima junta N.
 de diez dias salido y muerto los enfermos que alman
 ten se anotaran como tambien los que quedan
 existentes y son de pago = se concedio la piedad
 por el quarto mes es a Luisa Garin una ve en a
 Ciudad = se decreto un memorial de la villa de ta

Ent. S.
 Sal. S.
 Muerto.
 Coexistentes
 de pago -